

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2024-008

Referencia: Acta nro. ESPE-CP-CSE-2024-005, sesión de 31 de mayo de 2024

El Consejo de Posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el Art. 3 del Código Orgánico Administrativo, menciona: *“Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.”*.

Que, el Art. 4 del Código Orgánico Administrativo, menciona: *“Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales”*.

Que, el Art. 5 del Código Orgánico Administrativo, menciona: *“Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.”*.

Que, el Art. 15 del Código Orgánico Administrativo, menciona: *“Principio de responsabilidad. El Estado responderá por los daños como consecuencia de la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos o las acciones u omisiones de sus servidores públicos o los sujetos de derecho privado que actúan en ejercicio de una potestad pública por delegación del Estado y sus dependientes, controlados o contratistas. El Estado hará efectiva la responsabilidad de la o el servidor público por actos u omisiones dolosos o culposos. No hay servidor público exento de responsabilidad.”*.

Que, el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo, menciona: *“Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuará bajo los criterios de certeza y previsibilidad.”*

La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. (...)”.

Que, el artículo 5 de la LOES, señala como un derecho de los estudiantes, el siguiente: “a) *Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)*”;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: “*El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)*”;

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: “*El docente será el responsable de registrar en el sistema académico, las calificaciones finales en un término de treinta (30) días contados a partir de la finalización del módulo, asignatura o su equivalente (...)*”;

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: “*Registro de calificación final fuera de plazo. - En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura. Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico*”;

Que, mediante informe nro. DSDE-2024-82, de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por el Tcrn. Hugo Geovanny Díaz Cajas, Coordinador de Programa, en su parte pertinente menciona: “*En función de la programación aprobada, se dictan los siguientes módulos, mismos que presentan novedades por no haber realizado el ingreso de calificaciones por parte de los señores docentes, problema que se presenta en razón de ser docentes militares invitados y los señores externos que no dominan el sistema. Todas las asignaturas a las que se requieren que se brinde acceso para el ingreso de notas, se adjuntan en el documento Anexo “A” (NÓMINA DE DOCENTES Y ASIGNATURAS QUE NECESITAN INGRESAR NOTAS) al presente informe, las cuales fueron dictadas en el horario establecido, debiendo al término de sus actividades académicas, los docentes receptor los diferentes componentes de evaluación y registrar las notas obtenidas por cada maestrante en el sistema BANNER, mismas que no fueron realizadas, ya que los docentes tienen de plazo 30 días para el ingreso de calificación; sin embargo, como se explica por problemas netamente administrativos, estos no pudieron registrar las calificaciones en los tiempos determinados, razón por la cual los diferentes docentes, se acogen al Artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las fuerzas armadas – ESPE, que indica “En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera de plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura. Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrados. Conferida la autorización se solicitará a la unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico”. CONCLUSIONES 1. Por lo anteriormente indicado, en mi condición de Coordinador, solicito a usted Señora Directora y por su digno intermedio a los señores miembros del CONSEJO DE POSGRADOS, la respectiva autorización para poder ingresar las calificaciones de las asignaturas según el detalle antes indicado. RECOMENDACIONES 1. Autorizar la apertura del sistema BANNER para el ingreso de las*

respectivas calificaciones de los módulos indicados en el anexo "A" mencionados pertenecientes al programa de MAESTRÍA en Defensa y Seguridad con mención en Conducción Militar; Gestión Logística cohorte II, Periodo 202378, esto en razón de los argumentos y justificativos planteados."

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2024-1010-M, de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD. Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, Encargado, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector Académico General, Subrogante, menciona: *"(...) me permito solicitar de usted, mi Coronel Vicerrector, se digne poner a consideración del Consejo de Posgrados, la solicitud de registro de calificaciones fuera de plazo conforme la documentación adjunta. Es menester indicar que al estar próxima la culminación de los procesos académicos de mencionada cohorte, y que, para mantener toda la documentación a tiempo previo a los procesos de defensa y titulación, muy respetuosamente se solicita ser contemplado este pedido en el Consejo más próximo, o de ser el caso se solicita salvo su mejor criterio, un extraordinario."*

Que, en sesión extraordinaria del Consejo de Posgrados de 31 de mayo de 2024, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció sobre la solicitud de registro de calificaciones fuera de plazo de la Maestría en Defensa y Seguridad con menciones en Conducción Militar y Gestión Logística Promoción II; y, luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, el oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, indica: *"(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)"*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2024-0880-M, de fecha 25 de mayo de 2024, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Docencia, menciona: *"En referencia al memorando nro. ESPE-REC-2024-1103-M, mucho agradeceré de usted, señor Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, se sirva subrogar las funciones del Vicerrectorado Académico General, desde el 27 de mayo del 2024 hasta la reincorporación a la Universidad a las funciones del suscrito, una vez terminado mi tratamiento médico programado."*

Que, el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: *"Son atribuciones del Consejo de Posgrado: (...) a. Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...)"*;

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Acoger el informe nro. DSDE-2024-82, de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por el Tcrn. Hugo Geovanny Díaz Cajas, Coordinador de Programa de la Maestría en Defensa y Seguridad con mención en Conducción Militar; y, por lo tanto, autorizar la apertura del sistema BANNER Periodo 202378, del programa de MAESTRÍA en Defensa y Seguridad con mención en Conducción Militar; Gestión Logística cohorte II para el ingreso de las respectivas calificaciones

de los módulos, conforme el **Anexo A** denominado “**NÓMINA DE DOCENTES Y ASIGNATURAS QUE NECESITAN INGRESAR NOTAS**”, mismo que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución

Art. 2. Del control del cumplimiento de la presente resolución se encarga al Director de la Unidad de Registro, a la Directora del Centro de Posgrados; y, al Coordinador de la Maestría.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 04 de junio de 2024.

Tcra. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD
Presidente Subrogante del Consejo de Posgrado

ANEXO "A" NÓMINA DE DOCENTES Y ASIGNATURAS QUE NECESITAN INGRESAR NOTAS

MÓDULO	DOCENTE	CODIGO	ASIGNATURA	NRC
CONDUCCIÓN MILITAR	SEMANATE ESQUIVEL, ANGELO	P0310	EMPLEO UNIDADES TACTICAS BRIGADA	8201
	HIDALGO FREIRE, IVAN ERNESTO	P0310	EMPLEO UNIDADES TACTICAS BRIGADA	8202
	CATTAN BARREIRO, DIEGO XAVIER	P0311	CONDUCCION MILITAR TACTICA	8203
	ESCUDEIRO VALLEJO, FREDDY FABRICIO	P0311	CONDUCCION MILITAR TACTICA	8204
	MOREANO SANTILLAN, JOSE GERMAN	P0312	EMPLEO DE LOS SOCB	8206
	UNDA GUAYASAMIN, CHRISTIAN OMAR	P0312	EMPLEO DE LOS SOCB	8205
	CATTAN BARREIRO, DIEGO XAVIER	P0313	EJERCICIO TERRENO COND MIL	8208
	UNDA GUAYASAMIN, CHRISTIAN OMA	P0313	EJERCICIO TERRENO COND MIL	8207
	CATTAN BARREIRO, DIEGO XAVIER	P0314	EMPLEO UND MANIOBRA COND OPERATIVA	8210
	UNDA GUAYASAMIN, CHRISTIAN OMA	P0314	EMPLEO UND MANIOBRA COND OPERATIVA	8209
	UNDA GUAYASAMIN, CHRISTIAN OMAR	P0315	CONDUCCION MILITAR OPERATIVA	8211
	GARCES HERMAN WASHINGTON BOLIVAR	P0315	CONDUCCION MILITAR OPERATIVA	8212
	UNDA GUAYASAMIN, CHRISTIAN OMAR	P0316	OPERACIONES OFENSIVAS - DEFENSIVAS	8213
	GARCES HERMAN WASHINGTON BOLIVAR	P0316	OPERACIONES OFENSIVAS - DEFENSIVAS	8214
	CATTAN BARREIRO, DIEGO XAVIER	P0317	PLANIFICACION DE OPERACIONES	8216
	SEMANATE ESQUIVEL, ANGELO	P0317	PLANIFICACION DE OPERACIONES	8215
GONZALEZ CARRASCO, JUAN CARLOS	P0318	ACT INTEGRADORA CONDUCCIO MILITAR	8217	
UNDA GUAYASAMIN, CHRISTIAN OMA	P0318	ACT INTEGRADORA CONDUCCIO MILITAR	8218	
APOYO LOGISTICO EN EL NIVEL TACTICO OPERATIVO	SANCHEZ ALTAMIRANO, DIEGO JOSÉ	P0319	GESTION LOGISTICA	8219
	SANCHEZ MENA, MILTON VINICIO	P0320	EMPLEO DEL CAL	8220
	SANCHEZ ALTAMIRANO, DIEGO JOSÉ	P0321	APOYO LOG INT ACCION TAC MILITARES	8221
	SANCHEZ MENA, MILTON VINICIO	P0322	ADMIN RECURSOS LOGISTICOS	8222
	SANCHEZ MENA, MILTON VINICIO	P0323	EJERCICIO TERRENO GESTION LOGISTICA	8223
	SANCHEZ ALTAMIRANO, DIEGO JOSÉ	P0324	GEST COMAN LOG REG COLOG 25	8224
	CATTAN BARREIRO, DIEGO XAVIER	P0325	APOYO MANIOBRA NIV TACTICO - OPERATIVO	8225
SANCHEZ MENA, MILTON VINICIO	P0326	ACT INT APOYO LOG TAC - OPE	8226	
METODOLOGIA INVESTIGACION	CATTAN BARREIRO, DIEGO XAVIER	P0300	ACT INTEGRADORA MODULO MET. INVESTIGACION	8231
	UNDA GUAYASAMIN, CHRISTIAN OMA	P0300	ACT INTEGRADORA MODULO MET. INVESTIGACION	8232
ESTUDIOS ESTRATÉGICOS	EGUEZ ESPINOSA, CARLOS GUSTAVO	P0001	LIDERAZGO ESTRATEGICO	8233
	EGUEZ ESPINOSA, CARLOS GUSTAVO	P0001	LIDERAZGO ESTRATEGICO	8234
	GRANDA ARCINIEGA, REINERIO DAN	P0301	SOCIOLOGIA MILITAR	8235
	GRANDA ARCINIEGA, REINERIO DAN	P0301	SOCIOLOGIA MILITAR	8236
	CRUZ CARDENAS, GALO GILBERTO	P0100	GEOPOLITICA CONTEMPORANEA	8237
	CRUZ CARDENAS, GALO GILBERTO	P0100	GEOPOLITICA CONTEMPORANEA	8238
	ARGOTI ZAMBRANO, MAURO ROGELIO	P0302	TEORIAS SEGURIDAD Y SEG. NAC.	8240
	ARGOTI ZAMBRANO, MAURO ROGELIO	P0302	TEORIAS SEGURIDAD Y SEG. NAC.	8245
	GRANDA ARCINIEGA, REINERIO DAN	P0303	CIENCIA POLITICA	8241
	GRANDA ARCINIEGA, REINERIO DAN	P0303	CIENCIA POLITICA	8242
	CATTAN BARREIRO, DIEGO XAVIER	P0304	ACT INT ESTUDIOS ESTRATEGICOS	8244
UNDA GUAYASAMIN, CHRISTIAN OMA	P0304	ACT INT ESTUDIOS ESTRATEGICOS	8243	
ESTRATEGIA MILITAR Y LA CAMPAÑA	VITERI MOLINA, FERNANDO SANTIAGO	P0327	ESTRATEGIA MILITAR Y CAMPAÑA	8246
	GARCIA LOZADA, DIEGO MAURICIO	P0327	ESTRATEGIA MILITAR Y CAMPAÑA	8247
	PAREDES CALDERON, DARWIN MANOLO	P0328	ARTE Y DISEÑO OPERACIONAL	8248
	ESCUDEIRO VALLEJO, FREDDY FABRICIO	P0328	ARTE Y DISEÑO OPERACIONAL	8249
	PICO MEDINA, DAVID ELISEO	P0329	PLANIFICACION DE LA CAMPAÑA	8250
	GARCIA LOZADA, DIEGO MAURICIO	P0329	PLANIFICACION DE LA CAMPAÑA	8251
	PICO MEDINA, DAVID ELISEO	P0330	ACT INT ESTRATEG MILI CAMPAÑA	8252
GARCIA LOZADA, DIEGO MAURICIO	P0330	ACT INT ESTRATEG MILI CAMPAÑA	8253	
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROSPECTIVA	DR. DAVID XAVIER VILLACIS PAZOS	P0305	PROSPECTIVA ESTRATEGICA	8254
	DR. DAVID XAVIER VILLACIS PAZOS	P0305	PROSPECTIVA ESTRATEGICA	8255
	ING. BYRON WILLAM SIERRA TAPIA	P0306	PLANIFICACION ESTRATEGICA	8256
	ING. BYRON WILLAM SIERRA TAPIA	P0306	PLANIFICACION ESTRATEGICA	8257
	DR. ALFREDO GEOVANNY SALAZAR BAÑO	P0307	DIRECCION Y GEST PROYECTOS	8258
	DR. ALFREDO GEOVANNY SALAZAR BAÑO	P0307	DIRECCION Y GEST PROYECTOS	8259
	ING. MARCELO SEBASTIAN FERNANDEZ PINTO	P0308	ADMIN PROCESOS GERENCIA CALI	8260
	ING. MARCELO SEBASTIAN FERNANDEZ PINTO	P0308	ADMIN PROCESOS GERENCIA CALI	8261
	VILLACRESES MORALES, JORGE LUIS	P0309	ACT INT PLANIF EST Y PROSPEC	8262
VILLACRESES MORALES, JORGE LUIS	P0309	ACT INT PLANIF EST Y PROSPEC	8263	



Firmado electrónicamente por:
HUGO GEOVANNY DIAZ CAJAS

Tcrn. de EM. Hugo Díaz Cajas, Mgtr.
 COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN DEFENSA Y SEGURIDAD,
 MENCIONES CONDUCCIÓN MILITAR Y GESTIÓN LOGÍSTICA II PROMOCIÓN